

adertarse, re. Tanto el Consejo Justicia y Excmto en ella araven
los ptes. Dn Andres Antonio Romero Morgado alc. R. Consejo Gover-
nador y Capitan a guerra y la misma por L. N. Dn Juan Fonceilla
del Puerto, Dn Pedro Lopez Davila, Dn Juan Navarro Arvizu, Dn Anto-
nio Josef Carrero, Dn Mariano Carrero, Dn Juan Bautista Man-
luego, Dn Antonio Garcia Navin R. ei pp. tuos y Dn Julian Man-
gleria Diputado del Comun. y se procedio a acordar lo siguiente

Feria y Comiguiente alo prevenido en oficio del R. Intendente en esta Provincia
de venir y dar en octubre en mil ochocientos cinco, se ha buscado el titulo
q. esta villa viene para la celebracion del mercado semanal, y por lo
tocante ala feria en septiembre no se ha alzado, y solo si una Real
Provision de S. M. y del R. Consejo y las dhas en veinte y uno
de Febrero y uno pasado en mil ochocientos y veinte, sobre q. la
villa en nozaralla sus pendiere la feria franca q. hacia sin privilegio
para ello, en la qual se expresa que esta villa por corambre, celebra-
ra su feria desde el carroz en septiembre hasta el veinte y uno, y sien-
do ambos los titulos que conoce el Ayuntam. por lo pmo, pues la R.
Provision sobre los mercados es original, y en la villa feria con fiano
el Supremo Consejo la corambre, y en fuerza de ella, manda ala villa
en nozaralla, q. guarde, y cese en la feria en que havia empezado, si
cabe el Ayuntam. se ragen testimonios literales de ellas, y se re-
miran al R. Intendente, haciendo presente al R. R. q. los produc-
tos de la feria, con parte del cavezon que paga en villa, y para ello
de algunos años a esta parte nombra el R. Adm. or al en Murcia
un Comisario nado que los cobre, y la cantidad que se recauda se deva-
ja al cavezon ya dho; hauiendo cobrado haver por los Comisarios
q. nombrados la villa, los que siempre causaban menor corto,
q. en la Comision que redan en Murcia, sen quanto alo mercados todo
el producto que se reca en ellos que es muy poco, se ha considerado siem-
pre por dela Alcazala del viento, y este ramo le ha hecho suria en
los ultimos tiempos ala cantidad a que haver no ha ascendia, y con
los testimonios y las R. Provisiones se remita testimonio de este de-
creto

madera; Haviendo presentado el R. Dn Juan Bautista Man-
luego y Justicia on y los mil ciento sesenta y quatro
q. seria vendido al R. Dn Tomas Pedro y mora al Fondo en
la madera y que habada entre cuarenta, invertidos en la cerca
del Pueblo en el año proximo para el ochocientos y quatro por